



*Municipalidad de Rosario*

**DECRETO N° 1055**

Rosario, "Cuna de la Bandera", 28 de junio de 2021.-

**VISTO:**

Las actuaciones tramitadas por Expte. N° 1172-H-2021, relacionadas con la prórroga del servicio de Higiene Urbana y Gestión de Residuos Zona Norte y Zona Sur de la ciudad de Rosario correspondiente a Licitación Pública Nacional e Internacional –Expte.N° 43634/10- "Servicios de Higiene Urbana y Gestión de Residuos",

**Y CONSIDERANDO:**

Que la prestación del mencionado servicio fue adjudicado por Decreto N° 3114/12 estableciendo mediante Decreto N° 1218/13 a la Empresa LIMP AR ROSARIO S.A. como prestataria del servicio para la Zona Norte,

Que la prestación del servicio comenzó el día 27/05/2013 por el término de ochenta y cuatro (84) meses venciendo el día 26/05/2020,

Que por Decreto N° 1025/20 la Municipalidad de Rosario hizo uso de la opción a prórroga de doce (12) meses prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Expte.43634/10, operando el nuevo vencimiento el día 26/05/2021,

Que la Dirección General de Higiene Urbana expone a Fs.1 los motivos que fundamentan la necesidad de continuar con la prestación del servicio para la Zona Norte desde el 27/05/2021 hasta el 31/07/2022 fecha en la cual vencería la prórroga para la prestación del servicio para la Zona Sur de Rosario por parte de la empresa LIME ROSARIO S.A, elevando el pedido al Concejo Municipal mediante Mensaje N° 24/2021 para su evaluación y aprobación,

Que mediante Decreto N° 59.930/21 el Concejo Municipal autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar hasta el 31/07/2022 el contrato celebrado con la Empresa LIMP AR ROSARIO S.A. por la prestación del servicio de Higiene Urbana y Gestión de Residuos Zona Norte de la ciudad de Rosario,

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

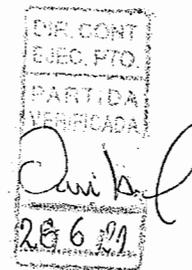
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º: PROTOCOLICÉSE** en todos sus términos la Prórroga del Contrato suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO y la empresa **LIMP AR ROSARIO S.A.** por el cual se acuerda la continuidad de **Servicios de Higiene Urbana y Gestión de Residuos – Zona Norte de la ciudad de Rosario** desde el 27/05/2021 hasta el 31/07/2022, de conformidad a las condiciones pactadas en las actuaciones tramitadas por Expte. N° 43634-S-10, cuya copia autenticada forma parte del presente, en un todo de acuerdo con lo expresado en el visto y considerando precedente.

**Artículo 2º: DISPÓNESE** que el gasto que demande la Prórroga del Contrato mencionado en el Artículo N° 1 se impute a la siguiente partida del presupuesto vigente con arreglo a lo establecido en el Art. 55 de la Ordenanza de Contabilidad:

<b>CONVERTIDOR PROGRAMÁTICO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
07011	1-07-09-00-1-01-01-3-1-03-06-01-01	Recolección de Residuos

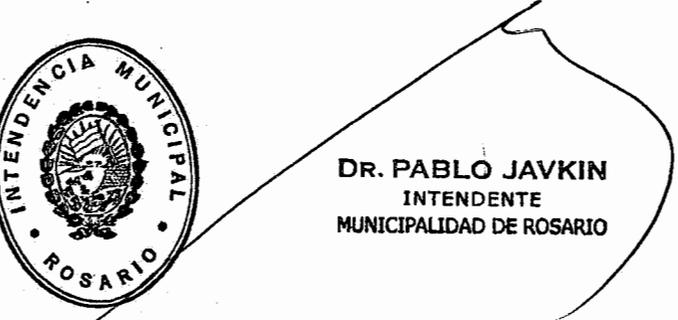


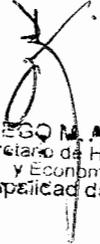
**Artículo 3º: DÉJESE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO** que la empresa LIMP AR ROSARIO S.A. deberá constituir una garantía de ejecución de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto fijado en la Prórroga del Contrato referido.

**Artículo 4º.-** Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.-

  
Ing. DIEGO L. LEONE  
Secretario de Ambiente  
y Espacio Público  
Municipalidad de Rosario



  
DR. PABLO JAVKIN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

  
Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ  
Secretario de Hacienda  
y Economía  
Municipalidad de Rosario



Municipalidad de Rosario

*[Firma manuscrita]*

ALEJANDRO MENCOSSE  
DIRECTOR DE DESPACHO  
SEGR. DE AMBIENTE Y ESP. PÚBLICO

**PRORROGA DE CONTRATO**

Entre la Municipalidad de Rosario, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal **DR. PABLO JAVKIN**, refrendando su firma el Señor Secretario de Ambiente y Espacio Público, **ING. DIEGO LEONE** y el Señor Secretario de Hacienda y Economía **LIC. DIEGO GÓMEZ**, por una parte, y la empresa **LIMP AR ROSARIO S.A.**, representada en este acto por los **Sres. ENRIQUE ANDRES DEPOUILLY - D.N.I. Nº 20.346.000 - , MARTIN CASIELLO - D.N.I. Nº 18.074.495 y JORGE RAUL MOLINA ZAVALLA - D.N.I. Nº 12.600.220 -**, en carácter de Apoderados Generales, conforme conforme Poder General de Administración y Disposición con Régimen Especial de Representación, oportunamente exhibido en copia legalizada, se conviene en celebrar la presente prórroga de contrato, que se regirá por las cláusulas que se detallan a continuación:

**PRIMERA:** La empresa **LIMP AR ROSARIO S.A.** se obliga, conforme con lo establecido en el Decreto del Concejo Municipal Nº 59.930/21, a continuar con la prestación del "Servicio de Higiene Urbana y Gestión de Residuos para la ciudad de Rosario, Zona Norte", que le fuera adjudicada mediante Licitación Pública, en un todo de acuerdo al Decreto de Adjudicación Nº 3114/12, Decreto Nº 1218/13 y Decreto Nº 1025/20 - prórroga de la contratación - y constancias obrantes en el Expediente Nº 43634-S-2010 y agregados.-----

**SEGUNDA:** La empresa **LIMP AR ROSARIO S.A.** continuará prestando el servicio indicado en la CLAUSULA PRIMERA desde el día 27/05/2021 hasta el día 31/07/2022.-----

**TERCERA:** La empresa **LIMP AR ROSARIO S.A.** se obliga a observar en un todo, lo dispuesto por el Decreto del Concejo Municipal Nº 59.930/21, las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas, Ordenanzas Municipales, Circulares con y sin consulta y Decreto Nº 3114/12, Decreto Nº 1218/13 y Decreto Nº 1025/20, como asimismo la totalidad de las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 43634-S-10 y agregados, documentación toda que forma parte integrante de la presente prórroga de contrato.-----

**CUARTA:** El precio total pactado - a precios básicos- asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 83/100 (\$ 178.823.910,83.-) por la prórroga de la contratación por el periodo indicado en la CLAUSULA SEGUNDA. -----

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, se obliga a ejercer las funciones de contralor

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
ENRIQUE DEPOUILLY  
APODERADO  
Limp AR Rosario S.A.

*[Firma manuscrita]*  
Dr. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

*[Firma manuscrita]*  
Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ  
Secretario de Hacienda  
y Economía  
Municipalidad de Rosario

*[Firma manuscrita]*  
Ing. DIEGO L. LEONE  
Secretario de Ambiente  
y Espacio Público  
Municipalidad de Rosario

*[Firma manuscrita]*  
CPN MARTIN CASIELLO  
APODERADO  
Limp AR Rosario S.A.

*[Firma manuscrita]*  
JORGE MOLINA ZAVALLA  
APODERADO  
Limp AR Rosario S.A.

de la prestación que se prorroga desempeñándolas en un todo de acuerdo con las Ordenanzas Municipales en vigencia y a la documentación que integra la presente prórroga de contrato.-----

**SEXTA:** Toda cuestión que se suscite con motivo de la interpretación de esta prórroga de contrato y documentación incorporada al mismo, como asimismo con la ejecución del servicio, será sometida a la jurisdicción contencioso administrativa de la Provincia de Santa Fe, renunciando ambas partes a cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiere corresponderles, incluso el Federal.-----

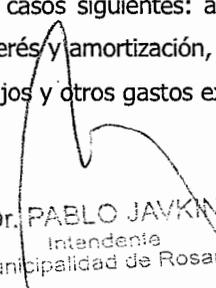
**SEPTIMA:** La **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO** deja constituido domicilio real y legal en calle Buenos Aires 711 y La empresa **LIMP AR ROSARIO S.A.** en calle Juan XXIII (ex Biedma) 7014, ambos de la ciudad de Rosario. Las partes declaran su voluntad de adherir al "Sistema Único de Notificaciones Electrónicas", conforme al art. 2 del Decreto 1172/20, como único canal válido y obligatorio para todas las notificaciones que se cursaren con motivo del presente contrato, a tal fin constituyen los siguientes domicilios electrónicos: **LA MUNICIPALIDAD**, dghu-notificaciones@rosario.gov.ar, la empresa **LIMP AR ROSARIO S.A.** proveedores@limpar.com.ar.

**OCTAVA:** Se consideran parte integrante de este contrato las siguientes normas legales:

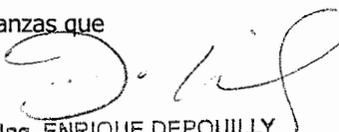
**ARTICULO 18º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756**, que textualmente dice:

"...Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la Corporación arbitrará dentro del término de seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante bajo pena de nulidad de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares. **Resolución Nº 184/82:** "...Rosario, 15 de Julio de 1982. Visto que resulta necesario proveer lo pertinente, a fin de que en todo contrato en el que participe esta Municipalidad, conste el domicilio real de la contraparte, **SE RESUELVE:** **1º.-** En todos los contratos en los cuales la Municipalidad sea parte, deberá colocarse el domicilio real de la contraparte. Cuando se tratare de sociedades, además deberá colocarse, con indicación de sus titulares, el domicilio real de los socios solidarios. **2º.-** Mientras subsistan los efectos contractuales, todo cambio de domicilio deberá notificarse por escrito a la repartición correspondiente según el contrato de que se trate. Si así no se hiciere, toda notificación al domicilio denunciado en el contrato surtirá total efecto. **3º.-** Esta resolución deberá insertarse en todo contrato, como parte integrante del mismo. **4º.-** Insertar por la Subsecretaría de Hacienda, con conocimiento de la Contaduría General y de la Dirección General de Finanzas, archivar" -----

**ARTICULO 55º DE LA ORDENANZA DE CONTABILIDAD:**... "No obstante lo dispuesto en el artículo anterior (ARTICULO 54º), en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes: a) Empréstitos y operaciones de crédito por el monto de los servicios de interés y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos; b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que

  
Dr. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

  
Ing. DIEGO LEONE  
Secretario de Ambiente  
y Espacio Público  
Municipalidad de Rosario

  
Ing. ENRIQUE DEPOUILLY  
APODERADO  
Limp AR Rosario S.A.

  
ALEJANDRO MENOSS  
DIRECTOR DE DESPACHO  
SECR. DE AMBIENTE Y ESP. PUEBLIC.

Esc. Com. Int.  
D. G. Contable



*Municipalidad de Rosario*

lo dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el período en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según la distribución por períodos que serán indicados por la ordenanza correspondiente. c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros u otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas.- El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de Presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnización, si no se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Rosario a los 26 días del mes de mayo de 2021.-

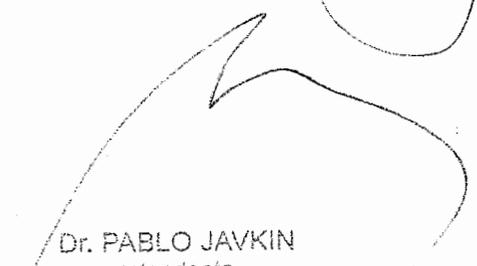
  
**Ing. DIEGO L. LEONE**  
Secretario de Ambiente  
y Espacio Público  
Municipalidad de Rosario

  
**CPN MARTIN CASIELLO**  
APODERADO  
LimpAR Rosario S.A.

  
**JORGE MOLINA ZAVALLA**  
APODERADO  
LimpAR Rosario S.A.

  
**Lt. DIEGO M. A. GÓMEZ**  
Secretario de Hacienda  
y Economía  
Municipalidad de Rosario

  
**Ing. ENRIQUE DEPOUILLY**  
APODERADO  
LimpAR Rosario S.A.

  
**Dr. PABLO JAVKIN**  
intendente  
Municipalidad de Rosario

**SECRETARÍA  
DEL GOBIERNO**

  
**ALEJANDRO MENÓSSI**  
DIRECTOR DE DESPACHO  
SECR. DE AMBIENTE Y ESP PUBLICO